

MESA DE NEGOCIACION 2014

*Instalación 15 de febrero de
2014*

*última sesión del 15 de
agosto de 2014*

TEMAS TRATADOS CON ACUERDOS

- 1. CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL***
 - 2. CAPACITACIÓN***
 - 3. MANUAL DE FUNCIONES Y PLANTA DE PERSONAL***
 - 4. COMUNICACIONES***
 - 5. HORAS EXTRAS***
 - 6. GARANTÍAS SINDICALES***
 - 7. BIENESTAR***
-

1. CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL

1.1 ACUERDO.

“Además de continuar el avance en el modelo de gestión de recursos humanos por competencias, la administración empezará de manera inmediata la actualización del modelo de operación por procesos, para los 13 procesos del mapa Institucional, los procesos asociados, manuales y los demás documentos que conforma el modelo (procedimientos, PETs, guías, protocolos, reglamentos técnicos, instructivos, entre otros) para ser entregados de manera gradual durante 2014 y 2015 a la Comisión Carrera Especial del INMLCF, desde el inicio de su funcionamiento. La gradualidad dependerá de las prioridades que la comisión establezca. La actualización deberá corresponder a la realidad de operación Institucional, por lo cual la misma deberá contemplar la participación de servidores/as públicos/as de las regiones y niveles”

(ACTA 08 - VIERNES 02 DE MAYO DE 2014)

1. CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL



1.2 ACUERDO.

*“EL INMLY CF desarrollara los procesos de certificación en las normas técnicas de competencia laboral vigentes, en el observatorio laboral colombiano de manera gradual para los años 2015, 2016 y 2017”
(ACTA 11 - MIERCOLES 14 DE MAYO DE 2014)*

1.3 ACUERDO.

*“Se creara el grupo de gestión de carrera administrativa especial con el propósito de apoyar a la comisión de carrera administrativa especial. Dicho grupo deberá estar conformado por empleados públicos que se encuentren vinculados a la planta global y flexible del INMLCF, quienes preferiblemente deberán cumplir con el perfil y de no ser así la administración les suministrara la capacitación necesaria y suficiente para cumplir de manera satisfactoria la actividad de apoyo que requiera la comisión”.
(ACTA 12 JUEVES 15 DE MAYO DE 2014)*

1. CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL



1.4 ACUERDO.

El INMLCF socializará los Decretos 020 y 021 de 2014 con respecto al proceso de carrera administrativa especial y situaciones administrativas en todos los niveles nacionales y regiones del país, que se inicie a más tardar en agosto de 2014.

(ACTA 12 JUEVES 15 DE MAYO DE 2014)

1.5 ACUERDO.

En cumplimiento del Decreto 020 de 2014 los cronogramas de implementación de la carrera administrativa especial deben ser elaborados por la comisión de carrera administrativa especial.

(ACTA 12 JUEVES 15 DE MAYO DE 2014)

1. CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL



1.6 ACUERDO.

*De conformidad con la normatividad, el INMLCF estudiará y resolverá las solicitudes de algunos servidores públicos del INMLCF, que consideren se encuentren en carrera administrativa
(ACTA 12 JUEVES 15 DE MAYO DE 2014)*

2. *CAPACITACIÓN*

2.1 *ACUERDO.*

“Las organizaciones sindicales participarán en el levantamiento del diagnóstico institucional de capacitación y elaboración del plan institucional de capacitación, para el desarrollo de competencias laborales y cumplimiento funciones, para el 2015. Dicho diagnóstico y elaboración se iniciara a partir del segundo semestre del 2014”

(ACTA 15 - JUEVES 22 DE MAYO DE 2014)

2. CAPACITACIÓN

2.2 ACUERDO.

La Administración fomentará convenios con universidades nacionales e internacionales, así como con organismos internacionales y de policías científicas extranjeras entre otros, en aras de capacitar a los servidores. Para dichas capacitaciones se convocarán públicamente a través de los canales de comunicación y correos institucionales.

Esta actividad se reglamentará con criterios objetivos. Se incluirá a los empleados públicos de las Regionales, Seccionales y Unidades Básicas en este proceso, asignándose cupos de forma equitativa de acuerdo al diagnóstico de necesidades.

(ACTA 15 - JUEVES 22 DE MAYO DE 2014)

2. *CAPACITACIÓN*

2.3 ACUERDO.

La administración apoyará, a través de los convenios con las entidades educativas, el proceso de nivelación académica en forma gradual para los funcionarios, que no cumplan con los requisitos de estudio establecidos en los manuales de funciones, dando prioridad al nivel asistencial. Este proceso se iniciará a partir del 2 semestre de 2014.

(ACTA 16 – MIERCOLES 28 DE MAYO DE 2014)

3. *MANUAL DE FUNCIONES Y PLANTA DE PERSONAL*



3.1 ACUERDO.

*La administración se compromete a entregar a las organizaciones sindicales el producto final, que entregue el consultor contratado en el 2014 y los posibles documentos con los que complementen las oficinas de personal y planeación para la actualización del manual de funciones por competencias laborales, con el fin de que estas realicen las observaciones y aportes a que haya lugar. La administración entregará dicho producto a los sindicatos, un mes antes de que se expida el acto administrativo por medio del cual se actualice el manual de funciones por competencias laborales.
(ACTA 18 – MIERCOLES 04 DE JUNIO DE 2014)*

4. COMUNICACIONES

4.1 ACUERDO.

La Administración, con la colaboración de las organizaciones sindicales, generará la política institucional de comunicaciones y consolidará un plan de comunicaciones del año 2015 al 2018. En el contexto de la realidad del país y la garantía de los derechos de los servidores públicos del INMLCF, lo cual se desarrollará en el segundo semestre del 2014.

(ACTA 20– VIERNES 06 DE JUNIO DE 2014)

4.2 ACUERDO.

La Administración, brindará el derecho a la información y de ésta manera permitirá la difusión de los comunicados que elaboren las organizaciones sindicales en las carteleras de la institución en todos los niveles nacionales, el correo masivo institucional y cualquier otro medio idóneo de publicidad, respetando la integridad, buen nombre, honra, dignidad de las personas y las políticas de seguridad informática contempladas en la Constitución, la Ley y la Jurisprudencia.

(ACTA 20– VIERNES 06 DE JUNIO DE 2014)

5 HORAS EXTRAS

5.1. ACUERDO.

La administración se compromete a realizar una videoconferencia antes del 15 de Agosto del 2014 en donde se socialice y respondan todas las dudas de la aplicación de la resolución 655 del 13 de Marzo de 2014 correspondiente a la jornada laboral de los funcionarios del INMLCF. Se deberá realizar la invitación para el envío de las dudas e inquietudes con amplia divulgación y 15 días antes de la realización de la videoconferencia.

(ACTA 22 – JUEVES 12 DE JUNIO DE 2014)

5.2 ACUERDO.

La Administración dará cumplimiento a mas tardas el 30 de julio en la herramienta de ISOLUCION al párrafo transitorio del Artículo 7 de la Resolución interna 655 de 2014

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para efectos de la certificación, la Oficina Asesora de Personal expedirá el formato unificado con el fin de que sea diligenciado por el funcionario y firmado por la autoridad citante.

(ACTA 22 – JUEVES 12 DE JUNIO DE 2014)

5 HORAS EXTRAS

5.3 ACUERDO.

La Administración entregará a las organizaciones sindicales el reporte del número de horas extras generadas en todas las unidades de atención del país durante el año 2013 y el primer semestre del presente año, discriminados por niveles de empleo y áreas. Los reportes serán entregados el 30 de Julio de 2014

(ACTA 22 – JUEVES 12 DE JUNIO DE 2014)

5.4 ACUERDO.

La Administración entregará a las organizaciones sindicales la distribución presupuestal del rubro de horas extras de los años 2013, 2014 y 2015. Fecha de entrega el 18 de Junio de 2014.

(ACTA 22 – JUEVES 12 DE JUNIO DE 2014)

5 HORAS EXTRAS

5.5 ACUERDO.

La administración establecerá el procedimiento en ISOLUCION para el reconocimiento de las horas extras en dinero o en compensatorio en las diversas situaciones administrativas (comisiones, asistencia a diligencias judiciales, cubrimiento del servicio entre otros.). Fecha de entrega el 30 de Julio de 2014.

(ACTA 22 – JUEVES 12 DE JUNIO DE 2014)

5.6 ACUERDO.

La administración se compromete a estudiar alternativas para el reconocimiento de las horas extras en tiempo o establecimiento de una jornada de turnos a los funcionarios de los grupos de los niveles (Asistencial, técnico y profesional) de las áreas Administrativas, estudio que deberá presentarse a más tardar en fecha 30 de Agosto de 2014.

(ACTA 23 – VIERNES 13 DE JUNIO DE 2014)

5 HORAS EXTRAS

5.7 ACUERDO.

La Administración se compromete a revisar la Resolución 000655 de 2014 frente a la aplicación del decreto 1042 de 1978 y normas presupuestales en lo referente a las horas extras (dominicales o festivas) de los funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a más tardar el 30 de septiembre de 2014 y se socializara inmediatamente a las organizaciones sindicales

(ACTA 23 – VIERNES 13 DE JUNIO DE 2014)

6. GARANTÍAS SINDICALES

6.1 ACUERDO.

CLAUSULA DE PROTECCIÓN: La Administración del INMLCF no ejercerá acciones en desmejora de las condiciones de laboralidad del servidor público sindicalizado. Y además, garantizará los derechos de asociación sindical, negociación colectiva, durante el término de esta última.

(ACTA 29 – JUEVES 03 DE JULIO DE 2014)

6.2 ACUERDO.

PROTECCIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA CONEXO CON LA PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD PERSONAL. En el evento en que el servidor público, reciba amenazas contra su integridad personal o la de su familia, en el ejercicio de sus funciones o de la actividad sindical, pertenezca o no a las asociaciones de la entidad, el INMLCF, adelantará todas las gestiones pertinentes y que se requieran ante los organismos competentes, para que se le proteja la integridad y la vida del empleado o la de su familia, afectados por éstos hechos y acatará las recomendaciones que las autoridades competentes determine.

(ACTA 30 – VIERNES 04 DE JULIO DE 2014)

7. BIENESTAR

7.1 ACUERDO.

La administración, a través de la política de bienestar buscará mejorar las condiciones locativas y de dotación de las áreas destinadas como comedores o cafeterías para el uso de los servidores públicos del INMLYCF de las sedes propias; y en las no propias, verificará la posibilidad de adecuar el espacio para tales fines. Para lo cual realizará un inventario a nivel nacional el cual se dará a conocer a las organizaciones sindicales a más tardar el 30 de agosto de 2014.

(ACTA 31 – MIERCOLES 09 Y JUEVES 10 DE JULIO DE 2014)

7.2 ACUERDO.

La administración, mediante la implementación de las políticas de bienestar dentro del programa de servicios sociales, con las cajas de compensación, auspiciará, desarrollará y patrocinará eventos culturales, deportivos y recreativos de nivel local y nacional en torneos internos y externos.

(ACTA 32 – VIERNES 11 DE JULIO DE 2014)

7. BIENESTAR

7.3 ACUERDO.

DOTACIÓN DE VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

La administración garantizará que la dotación de ley y elementos de bioseguridad sean suministrados de manera oportuna en los tiempos reglados. De igual manera, realizará seguimiento, capacitación, socialización y evaluación en los procesos de compra y suministro de los mismos, buscando los mecanismos para no generar costos adicionales a los funcionarios en el recibo de la dotación de ley.

(ACTA 34 – JUEVES 17 DE JULIO DE 2014)

7.4 ACUERDO:

La Administración a partir de la elaboración de un diagnóstico técnico y poblacional en sus sedes: Central, Regionales y Seccionales que será socializado en 90 días a partir de la firma del acuerdo; establecerá la realización de convenios con diferentes entidades que cuenten con jardines infantiles para el ingreso de los hijos de los funcionarios a los mismos.

(ACTA 36 – MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2014)

PRESENTACIÓN DE LOS PUNTOS NO COMUNES DE LOS PLIEGOS



1. ACUERDO.

VIGENCIA DE LA NEGOCIACION. Se acuerda que la vigencia de esta negociación interna tendrá un término de dos (2) años, contados a partir de la firma del acta de acuerdos y la culminación de los temas que son objeto de mediación.

(ACTA 39 – MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2014)

2. ACUERDO.

SALUD OCUPACIONAL El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, dará continuidad a las capacitaciones al personal de Los Grupos de Mantenimiento y Servicios Técnicos Especializados de la institución en trabajo de alturas de acuerdo a la resolución No. 1409 de 2012.

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES garantizará la participación de todos los empleados públicos de las diferentes áreas en la elaboración de la MATRIZ DE RIESGOS

(ACTA 40 – MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 2014)

PRESENTACIÓN DE LOS PUNTOS NO COMUNES DE LOS PLIEGOS



3. ACUERDO.

*VINCULACION LABORAL La Administración dará aplicación frente a este punto a la normatividad que rige en la materia y en el futuro las normas establecidas de carrera administrativa próximas a implementar
(ACTA 41 VIERNES 1 DE AGOSTO DE 2014)*

4. ACUERDO.

*La Administración se compromete que para la aplicación del Decreto 2730 de 2012 los funcionarios que tengan autorizados días compensados antes de la entrada en vigencia de dicho Decreto, deberán presentar la solicitud de pago en dinero, lo cual se podrá reconocer, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes sobre la materia
(ACTA 41 VIERNES 1 DE AGOSTO DE 2014)*

PRESENTACIÓN DE LOS PUNTOS NO COMUNES DE LOS PLIEGOS



5. ACUERDO.

VIATICOS El punto pierde efectividad y se logra ajustar el mecanismo para el pago anticipado para que no se vaya a dar el detrimento patrimonial en caso de que la comisión no se dé.

(ACTA 41 VIERNES 1 DE AGOSTO DE 2014)

6. ACUERDO.

Se integran los puntos 47, 48, 51, 53, 62 se recogerían bajo la aplicación de la ley 16 de 1988 y el memorando 003 SAF DE 2013.

7. ACUERDO.

La Administración solicita se permita hacer la consulta con la oficina de bienestar social con miras a revisar la posibilidad de tener un acuerdo similar al de la FGN de gestionar convenios con las empresas que presten servicios de optometría, para obtener tarifas preferenciales en las monturas y lentes para los servidores de la entidad

(ACTA 41 VIERNES 1 DE AGOSTO DE 2014)

PUNTOS DE MEDIACIÓN

TEMA: CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL

TEMA: CAPACITACIÓN

TEMA: MANUAL DE FUNCIONES Y PLANTA DE PERSONAL

TEMA: ESTABILIDAD LABORAL

TEMA: GARANTIAS SINDICALES

TEMA: BIENESTAR

TEMA: SALUD OCUPACIONAL

MESA NACIONAL



SINDEMEDILEGAL:

Revisión salarial 2014.

ASPEF:

2.1.1. Revisión y corrección de los ajustes salariales.

2.1.2 Aplicación de la ley 546 de 1971.

SINTRAMEL:

PUNTO 10°.- APOYO SINDICAL.

PUNTO 11°.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD FISCAL.

PUNTO 17°.- INCENTIVO POR QUINQUENIOS CUMPLIDOS.

PUNTO 23°.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

MESA NACIONAL

ASONAL JUDICIAL S.I.:

ARTÍCULO 14º.- APOYO A LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15º.- APORTE A LA CONFEDERACIÓN POR ASESORIA:

ARTÍCULO 20º.- AUXILIO SINDICAL

ARTÍCULO 24º.- INDEMNIZACIONES.

ARTÍCULO 28º.- COMISION DE CONTROL DISCIPLINARIO.-

ARTÍCULO 30º.- DESCANSOS REMUNERADOS OBLIGATORIOS:

ARTÍCULO 33º.- AJUSTE ESCALA SALARIAL

ARTÍCULO 34º.- LOS INCREMENTOS PACTADOS

ARTICULO 35 SALARIOS DE “NO ACOGIDOS” TEMA DE MESA
NACIONAL, copiar EL CONTENIDO DEL PRAGRAFO DEL
PRESENTE ARTICULO.

ARTÍCULO 36º.- PRIMAS SEMESTRALES.

ARTÍCULO 37 – BONIFICACIÓN POR SERVICIOS.

ARTÍCULO 38º.- PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

MESA NACIONAL

ASONAL JUDICIAL S.I.:

ARTÍCULO 39º.- VACACIONES.

ARTÍCULO 40º.- PRIMA DE VACACIONES.

ARTÍCULO 43º.- PRIMA DE PRODUCTIVIDAD.

ARTÍCULO 44º.- VIÁTICOS

ARTÍCULO 46º.- AUXILIO DE MATERNIDAD.

ARTÍCULO 49º.- AUXILIO PARA VIVIENDA.

ARTÍCULO 51º.- Fondo de Solidaridad con las Víctimas del INMLCF.

ARTÍCULO 52º.- PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 53º.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA O INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL.

ARTÍCULO 54º.- INCAPACIDADES.

ARTÍCULO 58º - AUXILIOS EDUCATIVOS.

ARTÍCULO 77º.- PRIMA DE CLIMA.

ARTÍCULO 78º.- BONIFICACION EN COMPENSACIÓN.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las organizaciones sindicales y la administración acuerdan designar a tres funcionarios por parte de la administración y dos por cada una de las organizaciones sindicales.

La primera reunión de la Comisión de Seguimiento se sentará a más tardar el miércoles 5 de noviembre de 2014.

COMISIÓN DE NEGOCIADORA A LA MEDIACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



ADMINISTRACION

PRINCIPALES

*Dr. Pedro Emilio Morales Martínez
Dr. Luis Gonzalo Comba Torres
Dra. Yamile Romero Vanegas*

SUPLENTES

*Dr. William Fausto Cardenas Ávila
Dr. Jorge Arturo Jiménez Pájaro
Dr. Juan Paulo Guzmán Pava*

ORGANIZACIONES SINDICALES

*Javier Oviedo Gutiérrez
Martha Liliana Miralles Lozada*

*Gerson Carvajal Meneses
Diana Jahel Buitrago Garavito*

*Héctor Javier Castro Cruz
Blanca Nelly Ovalle*

*Marcia Johana Castro Pineda
Pedro Alfonso Rodriguez*

*Edwin Jairo Garcia Lancheros
Jose Elkin Diaz Lancheros*

*Diego Fernando Niño Castro
Juan Manuel Montañez Parra*

*Fernando Otalvaro Calle
Diego Escobar Cuellar*

Guillermo Linero

GRACIAS

